

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL DE LICENCIADO EN FISIOTERAPIA Y LICENCIADO EN NUTRICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL IMIEM" REPRESENTADO POR EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS TOLUCA EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL" REPRESENTADO POR ING. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ CHAPA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE EL "IMIEM"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA SALUD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.13 Y 2.14 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.2 QUE EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, ES SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON PERSONAL JURÍDICA SUFICIENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.3 LA DRA. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA ES DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.
- I.4 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.13, INCISO B, FRACCIONES IV, V Y VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.5 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES

APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR E ARTÍCULO 2.14 Y 2.15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

- I.6. QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.13 INCISO A, FRACCIÓN I, E INCISO B, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CÓDIGO POSTAL 50170, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

II.- DECLARA "EL PLANTEL"

II.1. QUE EN SU CALIDAD DE ORGANISMO EDUCATIVO TIENE POR OBJETO FORMAR TÉCNICOS, PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES DE ALTO NIVEL, QUE MANTENGAN E INCREMENTEN EL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO Y DESARROLLO EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE EL PAÍS REQUIERE, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO ACTUALIZADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2006, ESCRITURA PÚBLICA NO. 87,105 LIBRO 1,594 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL No. 137, LIC. CARLOS DE PABLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DEL D.F., EN EL FOLIO No. 1,757.

II.2.- QUE PARA ELLO CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO GLOBAL DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ACUERDO NO. 131, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 1988.

II.3.- QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2004 EL C. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ CHAPA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS TOLUCA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, SEGÚN CONSTA EN LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 99,307, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICO 137 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES DE ESTA CAPITAL, BAJO EL FOLIO 1757 EL 28 DE JULIO DE 2005, Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE COMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO TIENE ENTRE OTRAS FINALIDADES:

A).- FORMAR LOS RECURSOS HUMANOS Y CAPACITARLOS TÉCNICAMENTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SU REGION

EN LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALMENTE NECESARIOS,

- B).- ESTABLECER LOS MEDIOS PARA CONECTAR SISTEMATICAMENTE LA TEORIA EDUCATIVA DEL AREA CLINICA CON LA PRACTICA PARA PODER ELEVAR LA CALIDAD ACADEMICA DE "EL PLANTEL",
 - C).- TENER COMO NORMA ACADEMICA, EL MANTENER AL ESTUDIANTADO ACTUALIZADO RESPECTO AL AREA CLINICA,
 - D).- RESPONDER CON EFICACIA A LAS NECESIDADES QUE PLANTEAN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE LA REGION EN CUANTO A LA FORMACION DE TECNICOS CLINICOS,
 - E).- OFRECER A LOS ESTUDIANTES UN ABANICO DE ALTERNATIVAS PARA VINCULARLOS CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS,
 - F).- INVOLUCRAR A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA COMPLEMENTAR EL PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE Y CONSOLIDAR LOS PERFILES DE FORMACION TECNOLOGICA,
 - G).- ENTENDER LA INSERCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO EN EL CONTEXTO DE LA REALIDAD SOCIAL COMO RESULTADO DE LA CONVERGENCIA DE VOLUNTADES Y ESFUERZOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE LA HACE POSIBLE.
- II.5.- QUE CON EL PROPOSITO DE DISPONER DE UN INSTRUMENTO QUE FACILITE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y OPERATIVOS DE CAMPOS CLINICOS HA DETERMINADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICA, EN MATERIA DE CAMPOS CLINICOS CON "EL IMIEM" A FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONCERTADAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODA CLASE DE COMUNICACION EL UBICADO EN AVENIDA DE LAS PALMAS NO 439 PONIENTE, COL SAN JORGE PUEBLO NUEVO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CP 52164.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO, LA COORDINACION Y COLABORACION DE "EL IMIEM" CON "EL PLANTEL", PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES

CONCERTADAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DURANTE EL PERIODO DE CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL IMIEM":

- A).- FACILITAR LA APLICACION DEL PROGRAMA DE PRACTICAS DE CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL, LA INTEGRACION DE CONOCIMIENTOS Y LA ADQUISICION DE HABILIDADES Y DESTREZAS,
- B).- OTORGAR LAS SEDES CON VIGENCIA DE UN AÑO,
- C).- RESPETAR LA REGIONALIZACION ESTABLECIDA PARA LA ASIGNACION DE SEDES,
- D).- OTORGAR EL USO DE LOS CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL, CON CARACTER DE SEDE, SUBSEDE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECIFICOS.
- E).- PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS ALUMNOS,
- F).- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO,
- G).- APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONDUCENTES, CUANDO EL CASO LO AMERITE.
- H).- EL "IMIEM" DARÁ A LOS PRESTADORES CONSTANCIA POR ESCRITO DE HABER CONCLUIDO SUS ACTIVIDADES, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DESIGNADO PARA CADA CASO.

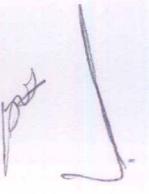
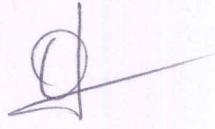
TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL PLANTEL":

- A).- PRESENTAR ANTE "EL IMIEM" LA SOLICITUD DE CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL CON SEIS MESES DE ANTICIPACION AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES,
- B).- ABSTENERSE DE UTILIZAR CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADOS,
- C).- RESPETAR EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA INSTITUCION DE SALUD PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES TEORICO PRACTICAS.
- D).- CONTRATAR Y DESIGNAR AL PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR LA INSTITUCION DE SALUD,

- E).- SUPERVISAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS,
- F).- DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIDAD,
- G).- UTILIZAR EL CICLO CLINICO Y SERVICIO SOCIAL SOLAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESPECIFICO,
- H).- ABSTENERSE DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES TEORICO-GRUPALES DENTRO DEL AREA DE PACIENTES,
- I).- CUMPLIR CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACION DE ESTUDIANTES POR SERVICIO,
- J).- ASIGNAR UNICAMENTE UN GRUPO DE ALUMNOS POR UNIDAD, SALVO EN EL CASO EN QUE EXISTAN MULTIPLOS PROPORCIONALES DE LOS MENCIONADOS EN LAS NORMAS EN MATERIA DE CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL,
- K).- NO EXCEDER EL NUMERO DE ALUMNOS PERMITIDO PARA LAS ACTIVIDADES TEORICAS EN EL AULA Y PRACTICAS,
- L).- COADYUVAR EN LA APLICACION DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONDUCENTES CUANDO EL CASO LO AMERITE,
- M).- OTORGAR A LOS PROFESORES LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES,
- N).- DAR A LOS PROFESORES LOS APOYOS ACADEMICOS Y ECONOMICOS, SEGUN EL CASO CONCRETO,
- O).- PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONOMICOS, QUE UTILICEN EN LA EJECUCION DEL CONVENIO,
- P).- LAS RELACIONES LABORALES QUE SURJAN EN LA EJECUCION DEL CONVENIO SERAN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PLANTEL"

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- A).- LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CICLOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL,
- B).- EN LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE OBLIGAN A OBSERVAR LAS NORMAS OPERATIVAS EN MATERIA DE CAMPOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL, ASI COMO AJUSTARSE AL CONTENIDO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE COLABORACION, INSTRUMENTOS ADJUNTOS QUE LO



INTEGRAN Y SON DE SU CONOCIMIENTO, MISMOS QUE RATIFICAN Y REPRODUCEN PARA DEBIDA CONSTANCIA.

QUINTA.- LAS QUEJAS Y OMISIONES CON MOTIVO DE HECHOS ILICITOS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE EN LA EJECUCION DEL CONVENIO, SERAN ATENDIDAS DIRECTAMENTE POR "EL IMIEM" QUIEN LAS CANALIZARA A SU AREA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE FINCAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

SEXTA.- PARA EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, LA PARTE AFECTADA DARA AVISO POR UN TERMINO DE QUINCE DIAS A LA RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO Y SI TRANSCURRIDO DICHO TIEMPO, SE ABSTIENE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUBSANAR LA OMISION, OPERA AUTOMATICAMENTE LA RESCISION.

SEPTIMA.- DURACION.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y SU DURACION SERA POR DOS AÑOS, PUDIENDOSE RENOVAR POR OTRO PERIODO IGUAL, PREVIO AVISO DE UNA DE LAS PARTES CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION.

OCTAVA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA RELACION DE TRABAJO SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LAS PARTES CON SUS TRABAJADORES QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTIRA SUSTITUCION PATRONAL, AUN CUANDO LA ACTIVIDAD LABORAL SE DESARROLLE EN EL DOMICILIO DE LA OTRA PARTE.

NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:

A).- "EL PLANTEL" DEBERA INSTRUIR A LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS POR "EL IMIEM" PARA REALIZAR LOS CAMPOS CLINICOS Y SERVICIO SOCIAL, A OBSERVAR CABALMENTE LOS REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, INDICACIONES Y NORMATIVIDAD EN GENERAL DE "EL IMIEM", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

B).- COMO CONSECUENCIA, RESPONDERA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LOS ALUMNOS CAUSEN EN LAS INSTITUCIONES EN DONDE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES Y QUE SE DERIVEN DE SU IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O DESCUIDO, DE LO CONTRARIO "EL IMIEM" SE ABSTEDRA DE

VOLVER A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION CON "EL PLANTEL".

DECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES:

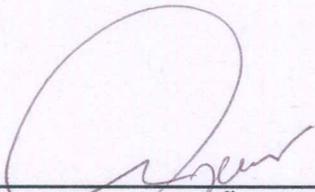
- A).- DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CON ALUMNOS DE UNA SOLA ESCUELA,
- B).- ASISTIR A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE "EL PLANTEL".

ONCEAVA.- INTERPRETACION.- LAS PARTES MANIFIESTAN, QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONCURRE OTRO FIN, MAS QUE LA COOPERACION Y APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL LO NO PREVISTO SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO PASARA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL IMIEM"

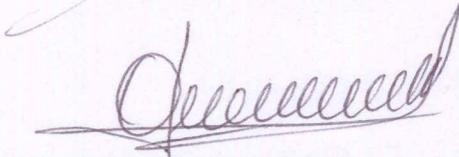
POR "EL PLANTEL"



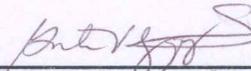
DR. FILIBERTO CEDENO DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL



ING. CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ
CHAPA
RECTOR



DRA. MARÍA ELENA ORENDAY
ARÉCHIGA ES DIRECTORA DE
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN



ING. GRACIELA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

